

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000058-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

10 1 MAR 2017

CONSIDERNADO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y mediante Ley Nº 27783- Ley de Bases de Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", en su Artículo 11º, Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario, numeral 11.2 sobre Coordinador Regional, indica; a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística;

Que, el Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo (11º), deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional der Presupuesto, Aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-201-EF, Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Publico Año fiscal 2017, Directiva Nº 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000058-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 01 MAR 2017

Que, Estando a lo aprobado y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

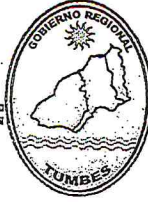
ARTÍCULO 1º: Designar

Al Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales, del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, para el presente año fiscal 2017, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: De Acuerdo

A lo establecido en el Artículo 11º, Actores de los PP articulados en las fases del proceso presupuestario, numeral 11.2, literal e), de la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", el Coordinador Regional ejecutara las siguientes acciones;

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000058-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 01 MAR 2017

ARTÍCULO 3º: El Coordinador Regional

Contará con la participación y apoyo de los siguientes integrantes:

- Subgerente de Presupuesto.
- Especialistas en Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de las Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, que pertenecen al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes:
 - UE 100 Agricultura Tumbes
 - UE 200 Transportes Tumbes
 - UE 300 Educación Tumbes
 - UE 301 Educación Ugel Tumbes
 - UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos
 - UE 303 Educación Ugel Zarumilla
 - UE 400 Salud Tumbes
 - UE 402 Hospital Regional "JAMO" II – 2 Tumbes
- Coordinadores y/o Responsables de los Programas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras que pertenecen al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes:
 - UE 100 Agricultura Tumbes
 - UE 200 Transportes Tumbes
 - UE 300 Educación Tumbes
 - UE 301 Educación Ugel Tumbes
 - UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos
 - UE 303 Educación Ugel Zarumilla
 - UE 400 Salud Tumbes
 - UE 402 Hospital Regional "JAMO" II – 2 Tumbes
- Jefe de las Oficinas de Administración y Logística de las Unidades Ejecutoras, que pertenecen al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes:
 - UE 100 Agricultura Tumbes
 - UE 200 Transportes Tumbes
 - UE 300 Educación Tumbes
 - UE 301 Educación Ugel Tumbes
 - UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos
 - UE 303 Educación Ugel Zarumilla
 - UE 400 Salud Tumbes
 - UE 402 Hospital Regional "JAMO" II – 2 Tumbes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000058-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

10 1 MAR 2017

- Gerentes Regionales y Directores Regionales de las Unidades Ejecutoras, que pertenecen al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes:
 - Gerencia General Regional
 - Gerencia Regional de Infraestructura
 - Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 - Director de UE 100 Agricultura Tumbes
 - Director de UE 200 Transportes Tumbes
 - Director de UE 300 Educación Tumbes
 - Director de UE 301 Educación Ugel Tumbes
 - Director de UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos
 - Director de UE 303 Educación Ugel Zarumilla
 - Director de UE 400 Salud Tumbes
 - Director de UE 402 Hospital Regional "JAMO" II – 2 Tumbes

ARTÍCULO 4º: El Coordinador Regional

Podrá constituir, Equipos Especializados o Multidisciplinarios, constituidos por profesionales o funcionarios de las 09 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, a fin optimizar el cumplimiento de las funciones asignadas.

ARTÍCULO 5º: Remisión

La Presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y miembros integrantes designados por el Coordinador Regional de los Programas Presupuestales, y demás dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y las 09 unidades Ejecutoras.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)